



**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADO
TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024**

LESLIE MAYERLY RODRIGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

OMAR CARMONA ARIAS
Coordinador Grupo de Presupuesto

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE DE 2024

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



PRESENTACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía presenta a la ciudadanía en general, el Informe de Ejecución Financiera correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2024, atendiendo el compromiso de suministrar información oportuna, confiable y actualizada sobre el comportamiento de los ingresos y la ejecución presupuestal de gastos de Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión de los recursos asignados al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, a través del Presupuesto General de la Nación y el Sistema General de Regalías. En este documento se hace un recorrido por las principales metas alcanzadas en el Sector Minero Energético, con corte al tercer trimestre de la vigencia 2024.

Esperamos que el contenido de este documento ilustre los logros alcanzados mediante la ejecución presupuestal, al tercer trimestre de la vigencia 2024, en desarrollo de la gestión misional y refleje el aporte que realiza la Entidad al crecimiento, avance y progreso de la Economía Nacional.

Se aclara que las cifras aquí presentadas, corresponden a la ejecución presupuestal registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF - Nación y Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	4
2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2024	5
2.1 FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI	6
2.2 FONDO DE ENERGIA SOCIAL FOES	8
2.3 FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER	10
2.4 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS - SECTOR ELECTRICO	11
2.5 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS - SECTOR GAS	12
2.6 FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL - FECFGN	13
2.7 PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS PRONE.....	14
2.8 ZONA DE FRONTERA	16
2.9 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE	17
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	19
3.1 FUNCIONAMIENTO	20
3.1.1 GASTOS DE PERSONAL	23
3.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	24
3.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25
3.1.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.....	26
3.2 INVERSIÓN	26
3.3 EJECUCIÓN DEL REZAGO CONSTITUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2023	34
3.3.1 EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023...34	
3.3.2 EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....	35
4. EJECUCIÓN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	36
4.1 EJECUCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	36
4.2 EJECUCIÓN RECURSOS DE FISCALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	37
5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN.....	39
6. RECOMENDACIONES	40

1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024

El presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, mediante Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, modificado por el Decreto 0312 de marzo 6 de 2024, para la vigencia 2024, ascendió inicialmente a \$7.337.076 millones. Mediante Resolución 1709 de junio 18 de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó y aprobó una distribución en el presupuesto de Inversión, adicionando el presupuesto del Ministerio de Minas y Energía en \$15.000 millones con destino a proyectos del Sector Minero.

No obstante, el Gobierno Nacional teniendo en cuenta que los recaudos que se espera percibir durante la vigencia en curso no serán suficientes para para financiar los gastos autorizados en la ley anual de presupuesto para la vigencia 2024, expidió el Decreto 0766 de junio 20 de 2024 mediante el cual se efectúa un aplazamiento de recursos por valor de \$477.893 millones.

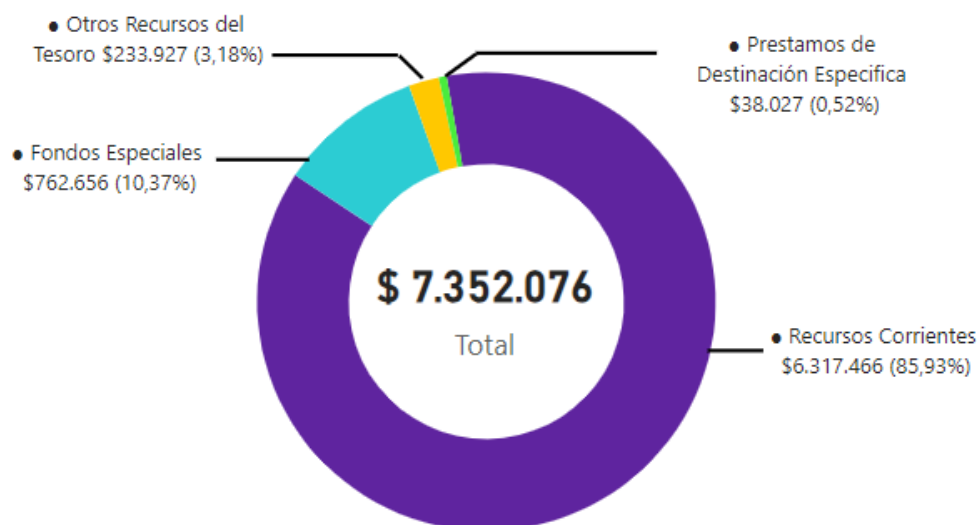
La composición del presupuesto quedó financiada en un 86% con Recursos Corrientes, en un 3% con Otros Recursos del Tesoro, en un 1% con Préstamos de Destinación Específica y el restante 10% está financiado con los recaudos percibidos a través de los Fondos Especiales.

En el siguiente gráfico, se puede observar la composición del presupuesto asignado para la vigencia 2024, por fuente de financiación.

Gráfico 1 - Fuentes de Financiación del Presupuesto vigente 2024

Millones de pesos

Concepto	Total	Recursos Corrientes	Otros Recursos del tesoro	Préstamos de Destinación Específica	Fondos Especiales	APLAZAMIENTO
Total Presupuesto	7.352.076	6.317.466	233.927	38.027	762.656	477.893
		86%	3%	1%	10%	



2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2024

El Grupo de Gestión Financiera y Contable - GGFC, presenta el informe de Gestión de Ingresos para el tercer trimestre de la vigencia 2024, en el cual se puede visualizar un comparativo con la vigencia anterior y las variaciones más importantes en los recaudos; que generan, las diferentes subunidades ejecutoras del Ministerio de Minas y Energía desde la creación del documento o acto administrativo generador de la obligación de recaudo, hasta la reclasificación y contabilización de estos.

El Ministerio de Minas y Energía, dando aplicación a la Resolución 533 de 2015 y de acuerdo con los requerimientos del nuevo marco normativo contable establecido por la Contaduría General de la Nación-CGN, presenta informe sobre el recaudo y contabilización de los ingresos para los fondos especiales de Energía y Gas, los fondos administrados cuyos recursos se encuentran en Cuenta Única Nacional SCUN, Recaudos para Zonas de Frontera, FENOGE y demás recursos que no se incluyen en el presupuesto de ingresos para el año 2024.

La Contaduría General de la Nación-CGN ha direccionado y entregado las instrucciones sobre la forma como se deben contabilizar los hechos económicos al momento de generar la causación y recaudo de los ingresos, devoluciones, recursos en administración, reintegros, excedentes, sobrantes, entre otros; para la presente vigencia 2024 en todas las subunidades que integra el Ministerio de Minas y Energía.

El Ministerio de Minas y Energía, durante el tercer trimestre del año 2024 ha recaudado la suma de \$1.619.332.120,19, ingresos que corresponden a la Subunidad de Gestión General, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera.

	DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN	DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ENTIDADES VARIAS	DTN EXCEDENTES FINANCIEROS Y UTILIDADES ENTIDADES	DTN COMUNES	FONDOS
Julio	77.999.669,00	1.883.194,00				
Agosto	32.236,00	29.953.517,00			3.000,00	
Septiembre	45.840,36	30.349.631,00	6.123.316,00	1.322.489.969,82		
Total general	78.077.745,36	62.186.342,00	6.123.316,00	1.322.489.969,82	3.000,00	

	DTN OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIFICADAS ENTIDADES	DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DTN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS	Total, general
Julio	10.928.000,00	606.611,00	37.146.906,64	128.564.380,64
Agosto	10.928.000,00	550.311,00	28.491.785,74	69.958.849,74
Septiembre	10.928.000,00	1.462.264,00	49.409.868,63	1.420.808.889,81
Total general	32.784.000,00	2.619.186,00	115.048.561,01	1.619.332.120,19

2.1 FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI.

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas FAZNI es un fondo cuenta especial, para el manejo de recursos públicos y privados, sin personería jurídica, sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y las demás normas legales vigentes aplicables al mismo¹.

El FAZNI fue creado mediante los artículos 81 al 83 de la Ley 633 de 2000, cuya vigencia fue ampliada hasta el 31 de diciembre de 2030 por disposición de la Ley 1955 de 2019, con el fin de financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permitan la ampliación de la cobertura y satisfacción de la demanda de energía en las zonas no interconectadas.

El Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, será quien recaudará de los agentes generadores del mercado mayorista de energía el valor correspondiente y transferirá a la cuenta del Banco de la Republica - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo; adicionalmente, presentará mensualmente una relación de las sumas liquidadas, recaudadas y transferidas, en la forma que previamente se determine, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos pasivos de la contribución y de su recaudador.

Los recaudos se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; también, integra los valores por concepto de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de proyectos de energía eléctrica aprobados por CAFAZNI, y finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes de recursos sin ejecutar en el momento de liquidar los convenios, los cuales son devueltos por las empresas al mismo fondo FAZNI

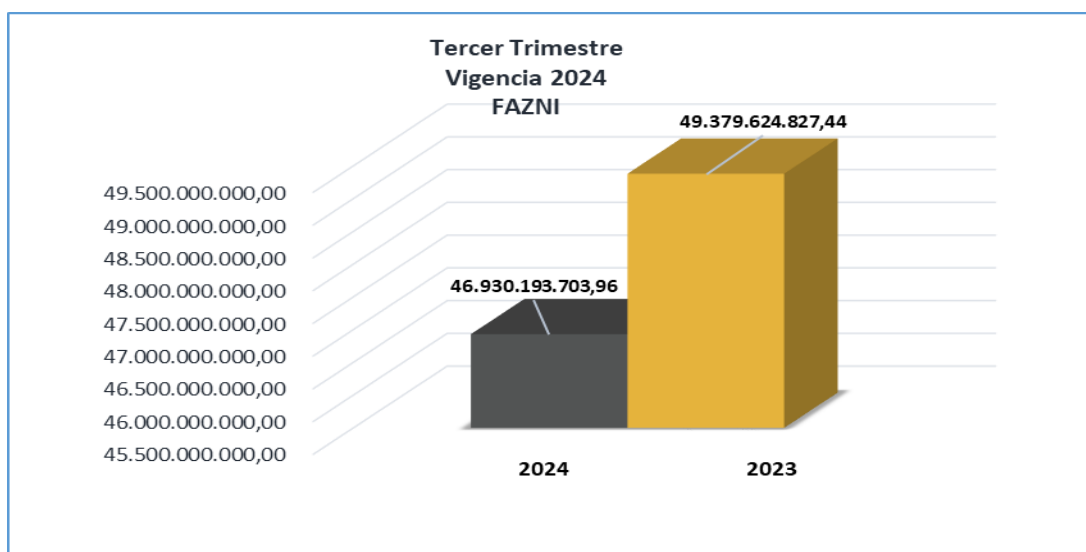
¹ ARTÍCULO 2.2.3.3.2.1: Decreto 1073 de 2015: Sector Administrativo de Minas y Energía; Definido por el artículo 82 de la Ley 633 de 2000; Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030 Ley 1955 de 2019.

Las cuentas bancarias donde se encuentran los recursos en administración del Fondo especial FAZNI son:

- Banco República Cuenta Bancaria Nro. 61016572
- Banco Agrario de Colombia en Cuenta Bancaria Nro. 300700011343

El Ministerio de Minas y Energía – Minenergía, ha recaudado durante el tercer trimestre del año 2024 el valor de \$46.930.193.703,96; de los cuales \$46.465.724.345 corresponden al valor transferido por ASIC - XM por concepto de contribuciones; la diferencia por \$464.469.358,95 refiere a los rendimientos consignados por parte de las empresas que tienen recursos en administración y actualmente están ejecutando el proyecto de inversión.

Gráfico 2 – RECAUDO RECURSOS FAZNI



El total recaudado en el tercer trimestre del año 2024 presenta una disminución de \$2.449.431.123,48; que equivale al -4,96% con respecto al recaudo del año 2023.

Fondo Especial FAZNI

21-01-01-001

Trimestre	Año 2024	Año 2023	Var Absoluta	Var Relativa
Tercero	46.930.193.703,96	49.379.624.827,44	-2.449.431.123,48	-4,96%
TOTAL	46.930.193.703,96	49.379.624.827,44	-2.449.431.123,48	-4,96%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

La disminución en el recaudo se ve reflejado en el concepto de las contribuciones, liquidadas y transferidas en el mes de **Julio**; con una variación del 10,95% que equivale a \$1.780.701.659

CONTRIBUCION

FAZNI	AÑO 2023	AÑO 2024	DIFERENCIA
JULIO	16.258.150.068,00	14.477.448.409,00	-1.780.701.659,00

2.2 FONDO DE ENERGIA SOCIAL FOES

El fondo especial FOES fue creado mediante el Artículo 118 de la Ley 812 de 2003 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006), la cual lo definió como Fondo Especial del Orden Nacional.

A partir del 1 de enero de 2016 ingresan a este fondo los recursos que recauda el ASIC correspondientes a un valor no mayor a dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kwh transportado. Adicionalmente, a partir del año 2023 será del 100% en recaudo para rentas de congestión acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 248: Al FOES ingresarán los recursos provenientes del ciento por ciento (100%) de las Rentas de Congestión calculadas por el ASIC, como producto de las exportaciones de energía eléctrica. Adicionalmente, también continuarán ingresando los recursos que recaude el ASIC correspondientes a no más de dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kilovatio hora transportado, con el fin de financiar el 50% restante. El FOES tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.²

El Fondo de Energía Social -FOES sigue siendo administrado por el Ministerio de Minas y Energía como un sistema especial de cuentas, el cual, a partir del año 2023 podrá cubrir hasta noventa y dos pesos (\$92) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de subsistencia de los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 en las Áreas Rurales de Menor Desarrollo, Zonas de Dificil Gestión y Barrios Subnormales, así como la financiación de soluciones energéticas con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER que cubran de manera parcial o total las necesidades básicas de energía eléctrica de las comunidades pertenecientes a dichas zonas.

Los recaudos se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias son realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM. También integra los valores por concepto de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de proyectos de energía eléctrica a través de los recursos del Fondo de Energía Social FOES, y finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes de recursos sin ejecutar en el momento de liquidar los convenios, los cuales son devueltos por las empresas al mismo fondo FOES.

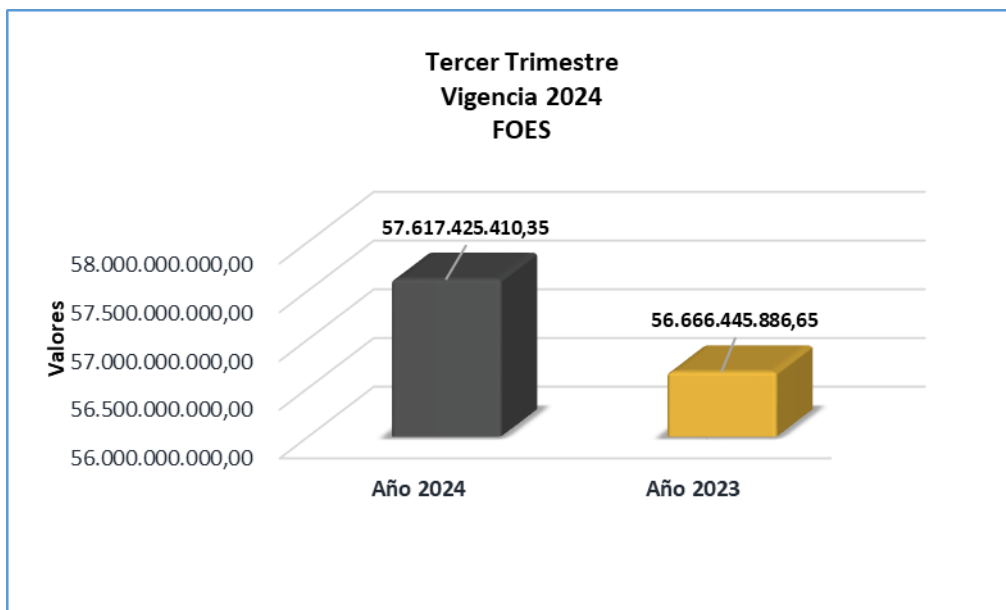
Las cuentas bancarias donde se encuentran los recursos en administración del Fondo especial FOES son:

- Banco República Cuenta Bancaria Nro. 61016935
- Banco Popular cuenta Nro. 080-03073-7; la cual genera recaudos y mensualmente son transferidos a Banco de la república.

El Ministerio de Minas y Energía – Minenergía, ha recaudado durante el tercer trimestre del año 2024 el valor de \$57.617.425.410,35; de los cuales \$57.028.819.602, corresponden al valor transferido por ASIC - XM por concepto de contribuciones; la diferencia por \$588.605.808,34, corresponde a los rendimientos financieros consignados por parte de las empresas que tienen recursos en administración y actualmente están ejecutando el proyecto de inversión.

² LEY 2294 DE 2023, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Gráfico 3 – RECAUDO RECURSOS FOES



El total recaudado en el tercer trimestre del año 2024 presenta un aumento de \$950.979.523,70; que equivale al 1,68% con respecto al recaudo del año 2023.

Fondo Especial FOES

21-01-01-002

Trimestre	Año 2024	Año 2023	Var Absoluta	Var Relativa
Tercero	57.617.425.410,35	56.666.445.886,65	950.979.523,70	1,68%
TOTAL	57.617.425.410,35	56.666.445.886,65	950.979.523,70	1,68%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

El aumento se presenta principalmente, en el concepto de las contribuciones, liquidadas y transferidas en el mes de Septiembre; con una variación negativa del 3,13% que equivale a \$619.886.099.

CONTRIBUCIÓN:

FOES	AÑO 2023	AÑO 2024	DIFERENCIA
SEPTIEMBRE	19.822.986.225,00	20.442.872.324,00	619.886.099,00

2.3 FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE ZONAS RURALES INTERCONECTADAS – FAER

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, fue creado por el artículo 105 de la Ley 788 de 2002, es un fondo cuenta especial sin personería jurídica, sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y demás normas vigentes aplicables, administrado por Ministerio de Minas y Energía o por quien él delegue. El Artículo 21 de la Ley 1955 de 2019 extendió la vigencia del Fondo FAER hasta el 31 de diciembre de 2030.

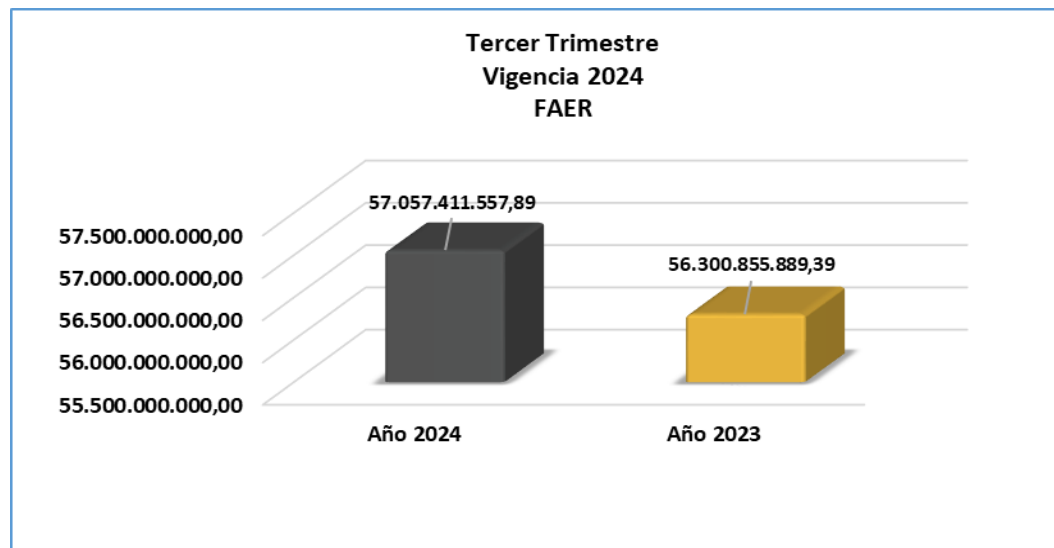
Los recaudos al Fondo especial FAER, se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; y, también integra los valores por concepto de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de proyectos de energía eléctrica a través de los recursos del Fondo FAER, y finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes de recursos sin ejecutar en el momento de liquidar los convenios, los cuales son devueltos por las empresas al mismo fondo especial, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

Las cuentas bancarias donde se encuentran los recursos en administración del Fondo especial FAER son:

- Banco República Cuenta Bancaria Nro. 61016580
- Banco Agrario de Colombia en Cuenta Bancaria Nro. 300700011335.

El Ministerio de Minas y Energía – Minenergía, ha recaudado durante el tercer trimestre del año 2024 el valor de \$57.057.411.557,89; de los cuales \$56.636.073.925, corresponden al valor transferido por ASIC - XM por concepto de contribuciones; la diferencia por \$421.337.632,88, corresponde a los rendimientos financieros consignados por parte de las empresas que tienen recursos en administración y actualmente están ejecutando el proyecto de inversión.

Gráfico 4 – RECAUDO RECURSOS FAER



El total recaudado en el tercer trimestre del año 2024 presenta un aumento de \$756.555.668,50; que equivale al 1,34% con respecto al recaudo del año 2023.

Fondo Especial FAER

21-01-01-003

Trimestre	Año 2024	Año 2023	Var Absoluta	Var Relativa
Tercero	57.057.411.557,89	56.300.855.889,39	756.555.668,50	1,34%
TOTAL	57.057.411.557,89	56.300.855.889,39	756.555.668,50	1,34%

El aumento en el recaudo se presenta principalmente, en el concepto de las contribuciones, liquidadas y transferidas en el mes de **Septiembre**; con una variación del 3,33% que equivale a \$647.078.427.

CONTRIBUCIÓN

FAER	AÑO 2023	AÑO 2024	DIFERENCIA
SEPTIEMBRE	19.432.644.545,00	20.079.722.972,00	647.078.427,00

2.4 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR ELECTRICO

El Gobierno Nacional mediante las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996, creó el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI como un fondo cuenta para administrar y distribuir los recursos asignados del Presupuesto Nacional y del mismo fondo, destinados a cubrir los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de menores ingresos.

La normatividad de FSSRI se rige por los Decretos 847 de 2001 y 201 de 2004, que reglamentan las leyes 142 y 286, donde se establecen los procedimientos de liquidación, cobro, recaudo y manejo de los subsidios y de las contribuciones de solidaridad en materia del servicio de energía eléctrica.

Con el fin de que se validen y se reconozcan los déficits o superávits, según sea el caso, las empresas prestadoras en el Sistema Interconectado Nacional deben efectuar y enviar a este Fondo, las conciliaciones de subsidios y contribuciones trimestralmente haciendo uso de la metodología publicada en la sección de:

- Instructivos y formatos.
- Instructivos y Formatos para reporte trimestral de las empresas.
- Circulares.
- Subsidios Zonas no Interconectadas.

El ámbito de administración del FSSRI abarca también a los usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas ZNI, a los cuales se les reconoce subsidios bajo el esquema establecido en la Ley 1117 de 2006 y la Resolución 182138 de 2008.

Durante el tercer trimestre del 2024 los recursos ingresados al Fondo de Solidaridad SECTOR ELECTRICO, presenta una disminución del 49,49%, en comparación al recaudo del año 2023 por valor de \$ 3.642.329.201,68,

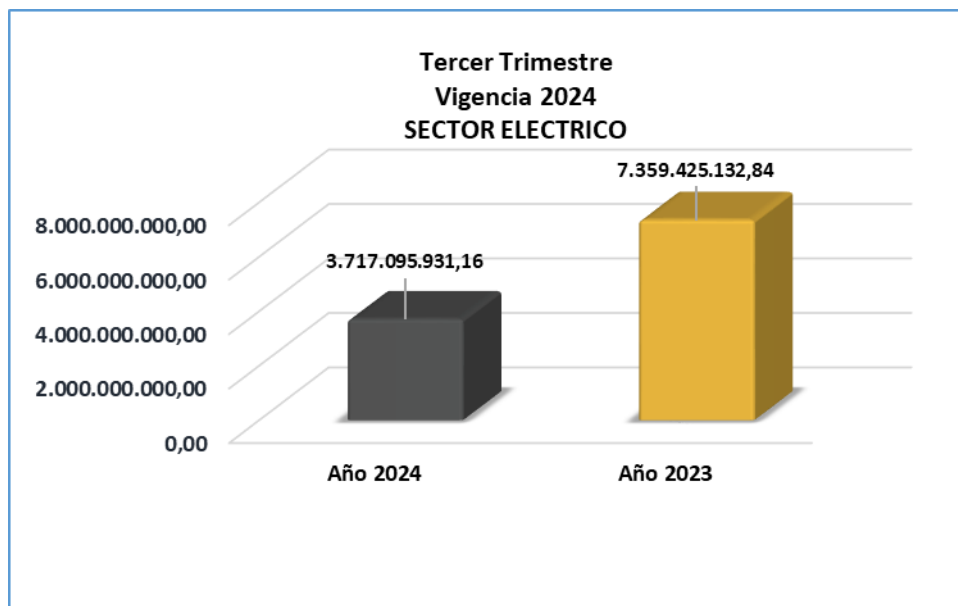
Fondo Especial SECTOR ELECTRICO

21-01-01-004

Trimestre	Año 2024	Año 2023	Var Absoluta	Var Relativa
Tercero	3.717.095.931,16	7.359.425.132,84	-3.642.329.201,68	-49,49%
TOTAL	3.717.095.931,16	7.359.425.132,84	-3.642.329.201,68	-49,49%

Los recaudos del sector eléctrico se generan inicialmente en la cuenta de ahorros Nro. 4730 0008 4953 del banco Davivienda, y mensualmente son transferidos al banco de la república, cuenta única nacional SCUN, para su administración a través de la Dirección del Tesoro Nacional DTN Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfico 5 – RECAUDO RECURSOS SECTOR ELECTRICO



2.5 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR GAS

Las Empresas del sector de Gas Combustible por Red deben estimar anualmente los subsidios a otorgar y las contribuciones a facturar (y recibir de otros comercializadores) en el siguiente año y enviarla a más tardar en la última semana de abril, de conformidad con el Decreto 847 de 2001.

- Circular 18038-2007- Se precisan aspectos para la liquidación de la contribución de solidaridad.
- Circular 18002- 2007- Para todas las empresas comercializadoras de Gas Combustible distribuido por red de tubería - Disponibilidad de recursos.
- Circular 18045 - 2006: Por medio de la cual se establece el procedimiento de los giros de excedentes de la Contribución de Solidaridad establecido en el Decreto 201 de 2004.

- Circular No.045 de 2004 - Dirigida a las empresas distribuidoras y comercializadoras del servicio de Gas Combustible distribuido por red física.

Los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos creados por la Ley 142 de 1994, buscan canalizar los recursos destinados a sufragar subsidios para que personas de menores ingresos puedan pagar los servicios públicos domiciliarios; dichos recursos son administrados por la dirección del tesoro nacional, basados en el procedimiento para el traslado y uso de los recursos en la Cuenta Única Nacional dentro del aplicativo SIIF Nación, y su correspondiente efecto contable, de conformidad con lo expresado en los Decretos 2785 de 2013 y 1780 de 2014.

Los recaudos del sector gas, han venido con una tendencia a la baja, desde hace más de dos años; para el tercer trimestre del año 2023 solo se ingresó el valor de \$0.03 y para el año 2024 un valor de \$412.371.215,8, para el mismo periodo de tiempo, eso representa una variación positiva para esta subunidad después de tanto tiempo, este valor fue recibido de la compañía Ecopetrol.

Fondo Especial SECTOR GAS

Trimestre	Año 2024	Año 2023	Var Absoluta
Tercero	412.371.215,80	0,03	412.371.215,77
TOTAL	412.371.215,80	0,03	412.371.215,77

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los recaudos del sector gas se generan inicialmente en la cuenta de ahorros Nro. 4730 0008 4946 del banco Davivienda, y mensualmente son transferidos al banco de la república, cuenta única nacional SCUN, para su administración a través de la Dirección del Tesoro Nacional DTN Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.6 FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL – FECFGN

El Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural creado por el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, modificado por las Leyes 887 de 2004, 1151 de 2007 y la Ley 1450 de 2011, es un fondo especial, sin personería jurídica, administrado y manejado por el Ministerio de Minas y Energía, el cual para efectos de dicha administración hace parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación - Ministerio de Minas y Energía con destinación específica de acuerdo con la ley, sujeto a las normas vigentes aplicables.

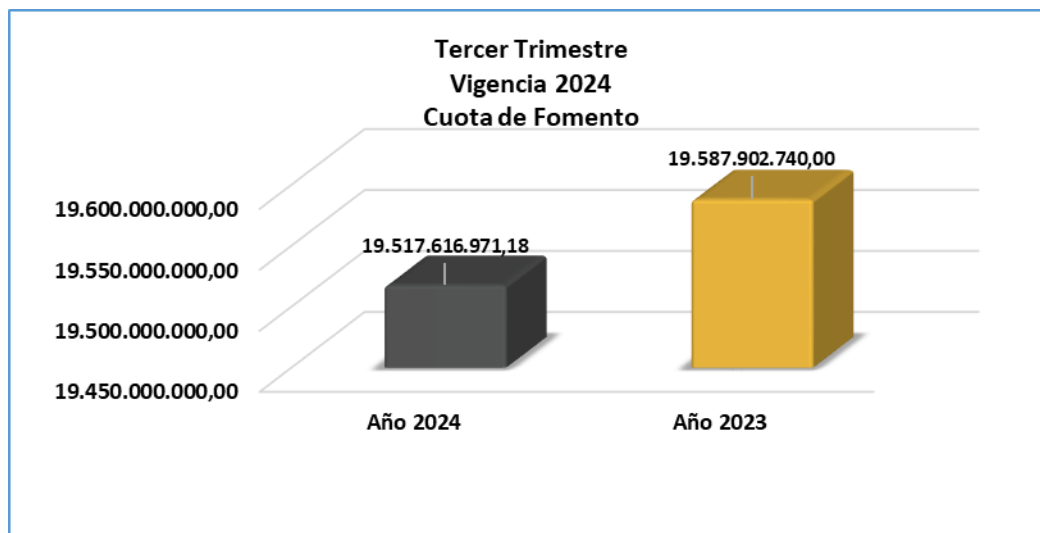
Los recursos provenientes de la Cuota de Fomento del tres por ciento (3.0%) sobre el valor de la tarifa que se cobre por el gas objeto del transporte, efectivamente realizado, sufragada por todos los remitentes del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural. Su finalidad es promover y cofinanciar proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura para el uso de gas natural en los municipios y el sector rural.

El Ministerio de Minas y Energía ha recaudado durante el tercer trimestre del año 2024, el valor de \$19.517.616.971,18; un menor valor recaudo en comparación con el mismo trimestre del año anterior, por un valor de \$70.285.768,82; representando una disminución mínima del 0.36%.

La cuenta bancaria donde se encuentran los recursos en administración del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural es la Nro. 61016994 en el Banco de la Republica.

Fondo Especial CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL
21-01-01-006

Trimestre	Año 2024	Año 2023	Var Absoluta	Var Relativa
Tercero	19.517.616.971,18	19.587.902.740,00	-70.285.768,82	-0,36%
TOTAL	19.517.616.971,18	19.587.902.740,00	-70.285.768,82	-0,36%

Gráfico 6 – RECAUDO RECURSOS FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO


A continuación, se relaciona el recaudo obtenido en cada mes.

FEFCGN	AÑO 2023	AÑO 2024	DIFERENCIA
JULIO	6.407.123.399,00	6.741.843.926,99	334.720.527,99
AGOSTO	6.347.788.488,00	6.172.961.676,52	-174.826.811,48
SEPTIEMBRE	6.832.990.853,00	6.602.811.367,67	-230.179.485,33
Total general	19.587.902.740,00	19.517.616.971,18	-70.285.768,82

2.7 PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS PRONE

El Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE, consiste en la financiación por parte del Gobierno Nacional de planes, proyectos o programas elegibles de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1123 de 2008 y las normas que lo sustituyan o complementen, cuya vigencia será igual a la establecida para los diferentes fondos que financien el Programa.

Ministerio de Minas y Energía

 Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



El Fondo PRONE fue creado mediante Ley 1117 de 2006, y reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1123 de 2008; el cual es financiado hasta con un 20% del recaudo de los recursos del Fondo FAER de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 1117 de 2006 y con los recursos previstos en el artículo 68 de la Ley 1151 de 2007.

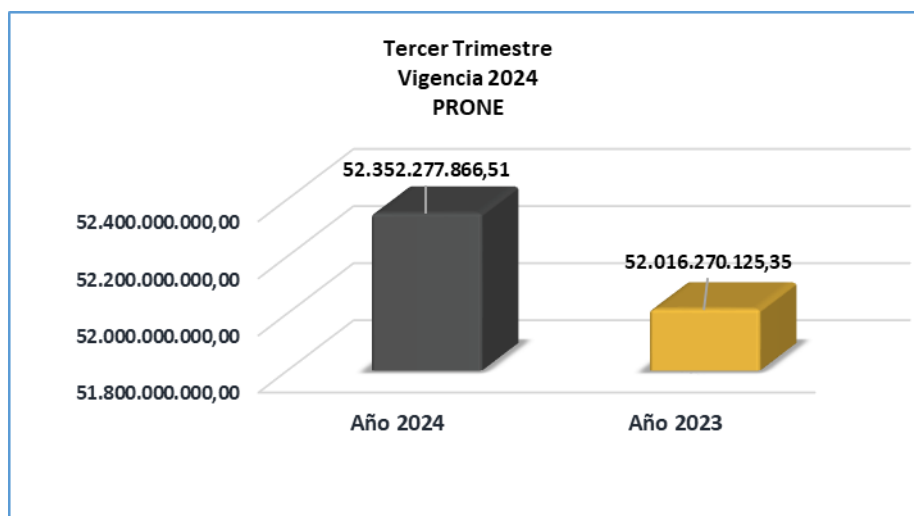
A partir del 1 de enero de 2016 el PRONE recibe los recursos que recaude el ASIC correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por kwh transportado. La Ley 1955 de 2019 estableció que el fondo PRONE, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

Los recaudos se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; y, también integra los valores por concepto de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de proyectos de energía eléctrica; finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes de recursos sin ejecutar en el momento de liquidar los convenios, los cuales son devueltos por las empresas a las mismas cuentas bancarias del mismo fondo.

La cuenta bancaria donde se encuentran los recursos en administración del Fondo Especial PRONE es la Nro. 61016564 en el Banco de la Republica.

El Ministerio de Minas y Energía – Minenergía, ha recaudado durante el tercer trimestre del año 2024 el valor de \$52.352.277.866,51; de los cuales \$ 52.352.277.866,51, corresponden al valor transferido por ASIC - XM por concepto de contribuciones; la diferencia por \$ 1.110.115.739,50, corresponde a los rendimientos financieros y remanentes o sobrantes consignados por parte de las empresas que tienen recursos en administración y actualmente están ejecutando el proyecto de inversión.

Gráfico 7 – RECAUDO RECURSOS PRONE



El total recaudado en el tercer trimestre del año 2024 presenta un incremento de \$ 336.007.741,16; que equivale al 0,65% con respecto al recaudo del año 2023.

Fondo Especial PRONE

21-01-01-007

Trimestre	Año 2024	Año 2023	Var Absoluta	Var Relativa
Tercero	52.352.277.866,51	52.016.270.125,35	336.007.741,16	0,65%
TOTAL	52.352.277.866,51	52.016.270.125,35	336.007.741,16	0,65%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

El aumento en el recaudo se presenta principalmente, en el concepto de las contribuciones, liquidadas y transferidas en el mes de **Septiembre**; con una variación del 1,30% que equivale a \$ 232.286.762, y algunos remanentes o sobrantes que han sido reintegrados al mismo fondo.

CONTRIBUCIÓN

PRONE	AÑO 2023	AÑO 2024	DIFERENCIA
SEPTIEMBRE	17.935.081.646,00	18.167.368.408,00	232.286.762,00

2.8 ZONA DE FRONTERA

El Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Hidrocarburos, elaborará y aprobará un plan de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo para cada uno de los departamentos que cuenten con municipios definidos como zona frontera.

La persona natural o jurídica interesada en importar combustibles líquidos derivados del petróleo para el consumo o distribución en zonas de frontera deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 681 de 2001 y lo establecido en la presente subsección o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; para el otorgamiento de la autorización de que trata el artículo 1º de la Ley 681 de 2001, modificada por el artículo 9º de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 173 de la Ley 1607 de 2012, y cuyos conceptos se originan en recuperación de Costos y Costos de Cesión.

La cuenta bancaria donde se encuentran los recursos especiales de Zonas de Frontera es la Nro. 61010047 banco de la Republica.

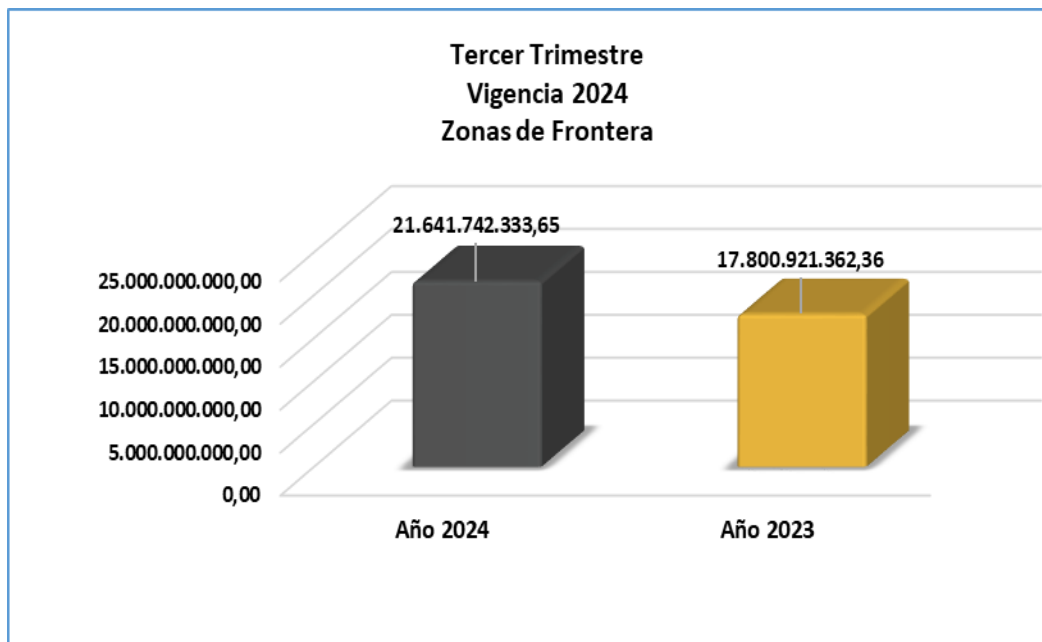
Para el tercer trimestre del 2024, se ha recaudado por el concepto de RECUPERACION DE COSTOS Y COSTOS DE CESIÓN el valor de \$ 21.641.742.333,65; un 21,58% más, con respecto al mismo trimestre del año inmediatamente anterior.

Zonas de Frontera

21-01-01-008

Trimestre	Año 2024	Año 2023	Var Absoluta	Var Relativa
Tercero	21.641.742.333,65	17.800.921.362,36	3.840.820.971,29	21,58%
TOTAL	21.641.742.333,65	17.800.921.362,36	3.840.820.971,29	21,58%

Gráfico 8 – RECAUDO RECURSOS ZONA DE FRONTERA



El incremento del recaudo que se presenta en el mes de septiembre del año 2024, es del 49,80% con respecto al mismo mes del año 2023.

ZONAS FRONTERA	AÑO 2023	AÑO 2024	DIFERENCIA
JULIO	8.313.079.984,36	7.439.191.519,75	-873.888.464,61
AGOSTO	4.417.199.521,00	6.606.973.845,90	2.189.774.324,90
SEPTIEMBRE	5.070.641.857,00	7.595.576.968,00	2.524.935.111,00
Total general	17.800.921.362,36	21.641.742.333,65	3.840.820.971,29

2.9 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA – FENOGE

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), fue creado en el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014 el cual establece que, los recursos que nutran el Fondo podrán ser aportados por la Nación, entidades públicas o privadas, así como por organismos de carácter multilateral e internacional, el Fondo será reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía.

Los recursos recaudados por el FENOGE, se definen en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 donde se estableció que, a partir del primero de enero de 2016, de los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales - ASIC correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, cuarenta centavos (\$0,40) serán destinados para financiar el

FENOGE, los cuales podrán seguir siendo recaudados con posterioridad a la pérdida de vigencia de la citada disposición, por así establecerlo el artículo 368 de la Ley 1819 de 2016.

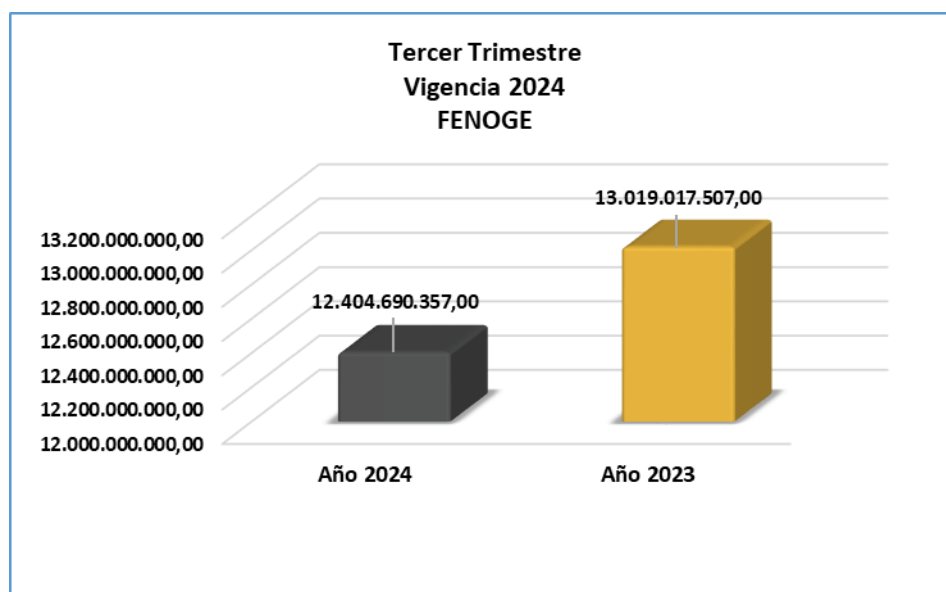
Para el FENOGE, se presenta una disminución en el recaudo del 4.72% en el tercer trimestre con respecto año 2023, por concepto de contribución transferida por ASIC XM Expertos en Mercadeo, valor que desciende en \$614.327.150.

Fondo FENOGE

Trimestre	Año 2024	Año 2023	Var Absoluta	Var Relativa
Tercero	12.404.690.357,00	13.019.017.507,00	-614.327.150,00	-4,72%
TOTAL	12.404.690.357,00	13.019.017.507,00	-614.327.150,00	-4,72%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfico 9 – RECAUDO RECURSOS FENOGE



3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

El Ministerio de Minas y Energía – Gestión General tiene una asignación presupuestal inicial para la vigencia 2024 de \$7.337.076 millones, adicionada mediante Resolución 1709 de junio 18 de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$15.000 millones, para un total de \$7.352.076 millones. No obstante, el Gobierno Nacional teniendo en cuenta que los recaudos que se esperaba percibir durante la vigencia en curso no serán suficientes para financiar los gastos autorizados en la ley anual de presupuesto para la vigencia 2024, expidió el Decreto 0766 de junio 20 de 2024 mediante el cual se efectúa un aplazamiento de recursos por valor de \$477.893 millones, para un presupuesto disponible de \$6.874.183 millones.

Al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, el Ministerio alcanzó un nivel de ejecución en compromisos de \$5.272.339 millones representando el 72% y de \$3.795.277 millones en obligaciones, representando el 52% de la ejecución, frente al presupuesto asignado.

Cuadro 1. – Ejecución Presupuesto de Gastos vigencia 2024 a 30 septiembre 2024

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO APLAZADO	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	179.650	14.407	98.328	55%	BAJO	95.327	53%	BAJO
GASTOS DE PERSONAL	37.780		28.474	75%	ALTO	28.473	75%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.491		6.787	44%	BAJO	3.787	24%	BAJO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.515	14.407	62.969	55%	BAJO	62.969	55%	BAJO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	12.863		98	1%	BAJO	98	1%	BAJO
DEUDA PUBLICA INTERNA	3.460	0	0	0%	BAJO	0	0%	BAJO
GASTOS DE INVERSION *	7.168.967	463.486	5.174.011	72%	ALTO	3.699.950	52%	BAJO
GRAN TOTAL	7.352.076	477.893	5.272.339	72%	ALTO	3.795.277	52%	BAJO

Fuente: SIIF Nación

En el siguiente gráfico se aprecian los niveles de ejecución alcanzados al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024.

Gráfica 10. – Ejecución presupuesto de gastos a septiembre 30 de 2024



Se observa que la ejecución presupuestal con corte al tercer trimestre de 2024 alcanzó un nivel MEDIO en compromisos y BAJO en obligaciones, de acuerdo con los indicadores y metas establecidos para su medición en dicho periodo.

3.1 FUNCIONAMIENTO

La ejecución presupuestal de los Gastos de Funcionamiento, al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, ascendió en compromisos a \$98.328 millones y en obligaciones a \$95.327 millones, representando el 55% y el 53% respectivamente, frente a la asignación presupuestal de \$179.650 millones y un aplazamiento de recursos efectuado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 0766 de 2024, por valor de \$14.407 millones en el rubro de Transferencias Corrientes

Cuadro 2. – Ejecución Presupuesto de Gastos de Funcionamiento a septiembre 30 de 2024

Millones de pesos

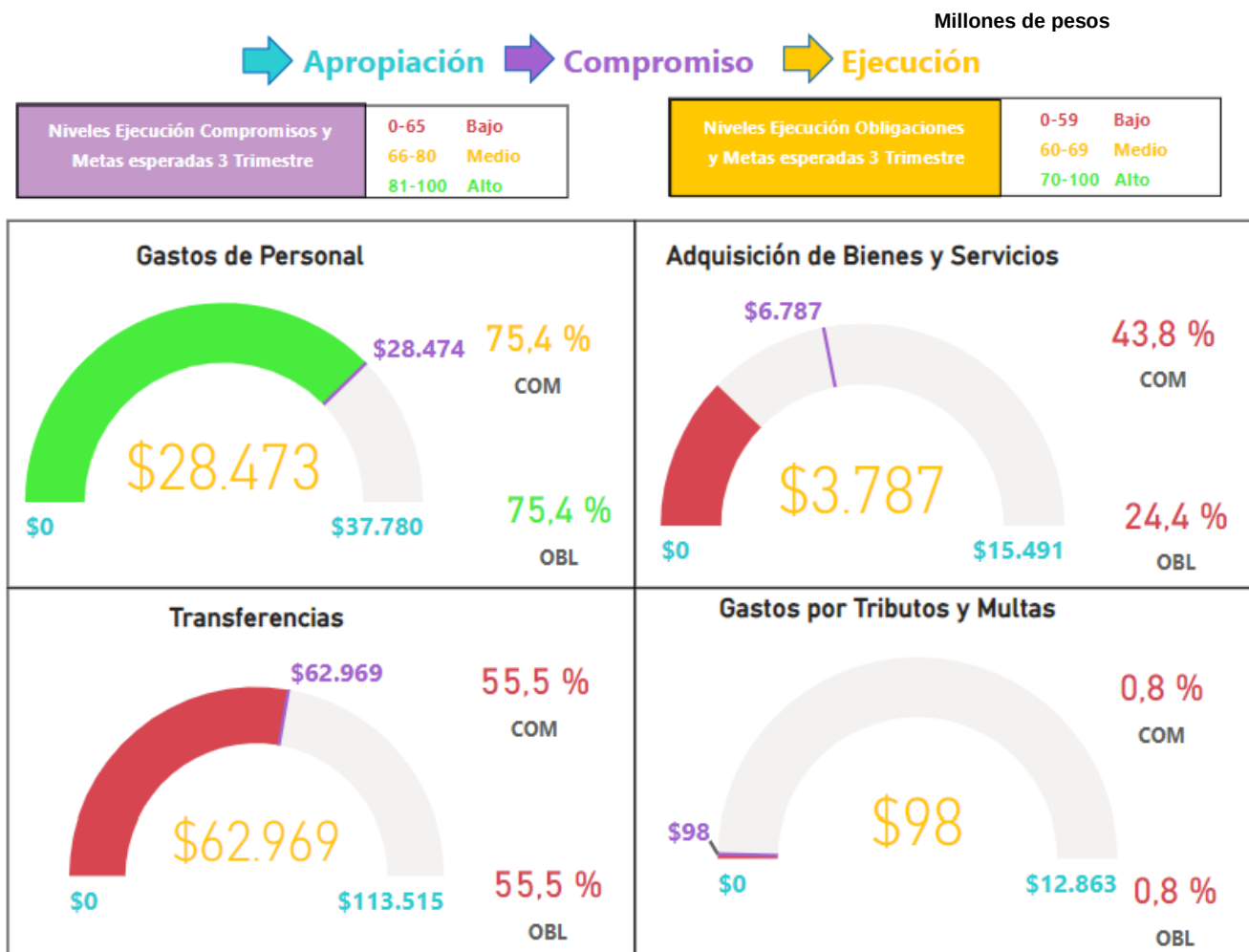
CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESIPUESTO APLAZADO	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCION	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCION
FUNCIONAMIENTO								
GASTOS DE PERSONAL	37.780,2	0,0	28.473,9	75,4%	ALTO	28.473,4	75,4%	ALTO
SALARIO	24.716,4		18.180,5	73,6%	ALTO	18.180,5	73,6%	ALTO
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.740,0		7.052,4	80,7%	ALTO	7.052,4	80,7%	ALTO
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.323,8		3.241,0	75,0%	ALTO	3.240,5	74,9%	ALTO
ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.491,0	0,0	6.787,4	43,8%	BAJO	3.787,3	24,4%	BAJO
ADQUISIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	362,0	0,0	0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	30,0		0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
EQUIPO DE TRANSPORTE	332,0		0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	805,8		171,4	21,3%	BAJO	93,7	11,6%	BAJO
PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	18,6		3,8	20,4%	BAJO	3,8	20,4%	BAJO
ARTÍCULOS TEXTILES Y DOTACIÓN	460,1		0,3	0,1%	BAJO	0,3	0,1%	BAJO
PRODUCTOS DE MADERA, PASTA, PULPA Y PAPEL	47,7		1,3	2,7%	BAJO	1,3	2,7%	BAJO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MME	134,2		126,4	94,2%	ALTO	74,1	55,2%	BAJO
PRODUCTOS QUÍMICOS, DE CAUCHO O PLÁSTICO DE VIDRIO, NO METÁLICOS Y OTROS .	6,9		3,0	43,5%	BAJO	3,0	43,5%	BAJO
OTROS BIENES TRANSPORTABLES	33,6		33,6	100,0%	ALTO	8,1	24,1%	BAJO
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y DE OFICINA, APARATOS ELECTRICOS, MÉDICOS,EQUIPOS, APARATOS DE RADIO, TV Y COMUN. RELOJES	104,7		3,0	2,9%	BAJO	3,1	3,0%	BAJO
ADQUISIÓN DE SERVICIOS	14.323,2		6.616,0	46,2%	BAJO	3.693,6	25,8%	BAJO
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	1,3		0,8	61,5%	MEDIO	0,8	61,5%	MEDIO
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	747,5		424,3	56,8%	BAJO	295,8	39,6%	BAJO
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	1,5		0,5	33,3%	BAJO	0,5	33,3%	BAJO
SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	6,0		0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	180,8		180,8	100,0%	ALTO	59,9	33,1%	BAJO
SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	275,7		137,6	49,9%	BAJO	137,6	49,9%	BAJO
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, FINANCIEROS Y CONEXOS - SEGUROS Y ALQUILER.	1.094,1		800,4	73,2%	ALTO	70,3	6,4%	BAJO

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO APLAZADO	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCION	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCION
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	36,7		33,3	90,7%	ALTO	19,6	53,4%	BAJO
SERVICIOS INMOBILIARIOS	2.297,4		0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	706,4		534,5	75,7%	ALTO	301,0	42,6%	BAJO
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.296,1		1.786,6	77,8%	ALTO	773,1	33,7%	BAJO
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	432,1		316,9	73,3%	ALTO	148,2	34,3%	BAJO
SERVICIOS DE SOPORTE - ASEO Y VIGILANCIA	3.754,4		1.798,2	47,9%	BAJO	1.399,2	37,3%	BAJO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	309,5		173,4	56,0%	BAJO	108,0	34,9%	BAJO
SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	137,2		106,2	77,4%	ALTO	80,1	58,4%	BAJO
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMAN Y SERVICIOS SOCIALES	27,5		0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS	13,0		6,2	47,7%	BAJO	6,2	47,7%	BAJO
SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS	1.494,0		4,0	0,3%	BAJO	1,9	0,1%	BAJO
VIÁTICOS DE FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	512,0		312,3	61,0%	MEDIO	291,4	56,9%	BAJO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.515,4	14.407,3	62.969,0	55,5%	BAJO	62.969,0	55,5%	BAJO
OIEA - LEY 16/1960	88,9		0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
TRANSFERIR A LA UPME LEY 143/1994	11.327,3		11.327,3	100,0%	ALTO	11.327,3	100,0%	ALTO
OTRAS TRANSF - DISTRIB PREVIO CONCEPTO	2.473	1.943	0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
RECURSOS DE ORO Y PLATINO A MUNICIPIOS PRODUC DEC 2173/1992	94.321,3	12.464,3	51.367,6	54,5%	BAJO	51.367,6	54,5%	BAJO
MESADAS PENSIONALES	96,1		66,0	68,7%	MEDIO	66,0	68,7%	MEDIO
APORTES PREVISIÓN PENSIONES VEJEZ JUBILADOS	39,1		4,9	12,5%	BAJO	4,9	12,5%	BAJO
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	169,7		79,2	46,7%	BAJO	79,2	46,7%	BAJO
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000,0		124,0	2,5%	BAJO	124,0	2,5%	BAJO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	12.863,1	0,0	97,5	0,8%	BAJO	97,5	0,8%	BAJO
IMPUESTO PREDIAL	95,5		95,1	99,6%	ALTO	95,1	99,6%	ALTO
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	7,0		2,4	34,3%	BAJO	2,4	34,3%	BAJO
CUOTA FISCALIZ Y AUDITAJE	12.760,6		0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
TOTAL FUNCIONAMIENTO	179.649,7	14.407,3	98.327,8	54,7%	BAJO	95.327,2	53,1%	BAJO

Fuente: SIIF Nación

En el siguiente gráfico se muestra la ejecución de los Gastos de Funcionamiento al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, detallando los valores de la apropiación frente a los valores comprometidos y obligados.

Gráfica 11. – Ejecución Presupuesto de Funcionamiento a 30 septiembre de 2024



Fuente SIIF Nación

3.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a la remuneración por concepto de sueldos, prestaciones sociales y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la nómina del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General. Del presupuesto vigente para los gastos de personal por valor de \$37.780 millones, se comprometieron \$28.474 millones y se obligaron \$28.473, lo cual representa el 75% del presupuesto asignado.

Actualmente la Entidad cuenta con una planta de personal vigente compuesta por 305 cargos, aprobada mediante Decreto No.71 de enero 17 de 2001 y reglamentada mediante las demás normas que la modifican y

23

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

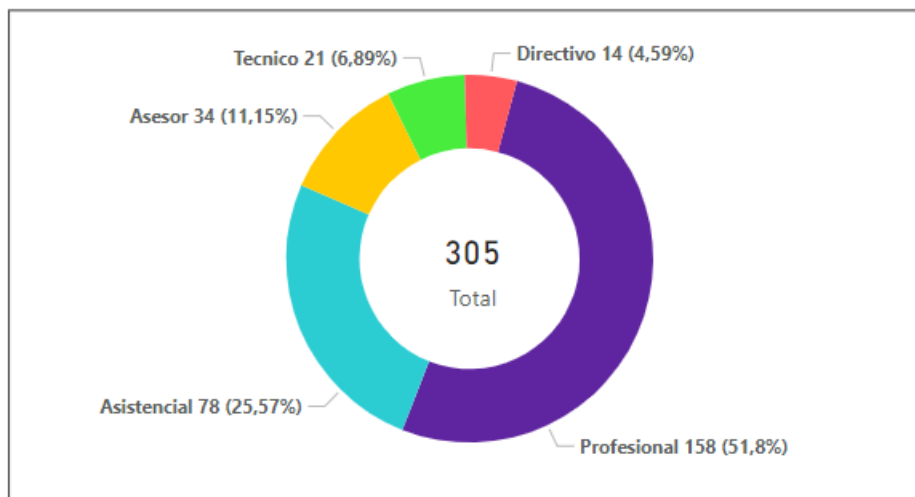
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

regulan. Presenta al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, un nivel de ocupación del 92% representado en 280 cargos provistos y 41 vacantes, por niveles de acuerdo con el siguiente gráfico:

Gráfica 12. – Cargos Planta MME Gestión General



NIVEL	No. DE CARGOS
DIRECTIVO	14
ASESOR	34
PROFESIONAL	158
TÉCNICO	21
ASISTENCIAL	78
TOTAL	305

3.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

A través de este rubro se atienden los gastos requeridos por la entidad, asociados a la provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con lo establecido por la ley y las disposiciones vigentes.

El presupuesto vigente para la Adquisición de Bienes y Servicios presenta una ejecución al cierre del tercer trimestre de 2024, en compromisos de \$6.787 millones y en obligaciones de \$3.787 millones, representando el 44% y el 24% respectivamente, frente a una asignación presupuestal de \$15.491 millones, detallados de la siguiente manera:

El rubro Adquisición de activos no financieros, comprende los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos), suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.



Los Materiales y Suministros son los gastos asociados a la adquisición de bienes, utilizados como insumos en forma recurrente durante la vigencia fiscal, tales como papelería, artículos de oficina, combustibles, dotaciones, entre otros.

La adquisición de servicios corresponde a los gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas, con el fin de que complementen y apoyen el desarrollo de las funciones de la entidad o que permitan mantener y proteger los bienes que son de propiedad del Ministerio o están a su cargo.

Igualmente, el Ministerio realizó durante el período, gastos indispensables para su normal funcionamiento, por los conceptos mencionados, a través de la caja menor a cargo de la Entidad, constituida para atender en forma oportuna la adquisición de bienes y servicios requeridos con carácter urgente. Se efectuaron los reembolsos correspondientes al período.

Incluyen también, el suministro de tiquetes nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas; servicios de telefonía fija y móvil celular; energía, gas natural y agua; la contratación de la prestación de apoyo a la gestión, de servicios profesionales, científicos y los servicios jurídicos y contables, los cuales son requeridos para apoyar el desarrollo de procesos y actividades operativas, técnicas y administrativas, procesos administrativos, precontractuales, contractuales, pos contractuales, presupuestales, contables y de tesorería;

Igualmente, el control y apoyo requeridos en procesos desde los componentes jurídico y financiero, registro y trámite de viáticos y comisiones para funcionarios y contratistas en la Subdirección Administrativa y Financiera, seguimiento y control a programas, proyectos y cumplimiento de metas en algunas áreas de la Entidad, en las cuales el personal de planta no es suficiente para su desarrollo, entre otros.

3.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este rubro corresponde a la situación de recursos que realiza la entidad a otras entidades del orden nacional, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo. Estos recursos pueden ser destinados al funcionamiento ordinario de las mismas o al cumplimiento de normas y convenios vigentes.

Este rubro cuenta con una asignación presupuestal en la vigencia 2024 de \$113.515 millones, alcanzó al cierre del tercer trimestre, una ejecución en compromisos y obligaciones de \$62.969 millones, representando el 55% del presupuesto asignado. Mediante Decreto 0766 de junio 20 de 2024, expedido por el Gobierno Nacional, ante la inminente disminución en el recaudo para financiar el gasto público, a nivel nacional, el rubro fue objeto de aplazamiento por valor de \$14.407 millones.

Del total obligado por valor de \$62.969 millones; \$11.327 millones se destinaron a atender la transferencia para el funcionamiento de la UPME durante la vigencia 2024; \$51.368 millones se distribuyeron entre los municipios productores de metales preciosos, Amalfi, Bello, El Bagre, Nechí, Marmato, Remedios, Segovia y Zaragoza, por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante los meses de noviembre (parcialmente) y diciembre de 2023 por la suma de \$7.502 millones y los meses de enero a agosto de la vigencia 2024 por la suma de \$43.866 millones.

El saldo restante por valor de \$274 millones se destinó a atender el pago por sentencias y laudos arbitrales con fallo en contra de la Entidad por valor de \$124 millones; el pago de mesadas pensionales a cargo de la Entidad por valor de \$66 millones; el pago de incapacidades y licencias por maternidad y paternidad del personal de planta por valor de \$79 millones y los aportes a previsión vejez jubilados por valor de \$5 millones,

25

a favor de ex funcionarios de las extintas Empresas MINERCOL y CARBOCOL con expectativa de compatibilidad pensional con COLPENSIONES.

3.1.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Este rubro presenta una ejecución al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024 de \$98 millones, equivalente al 1% en compromisos y obligaciones, frente a una asignación presupuestal de \$12.863 millones.

Estos recursos se destinaron al pago del impuesto predial en la proporción que correspondiente al Ministerio de Minas y Energía y del impuesto de vehículos que forman parte del parque automotor de la Entidad.

En el siguiente cuadro se muestra un comparativo de la ejecución del Presupuesto de Funcionamiento, alcanzada durante el período de la vigencia 2023 frente a la alcanzada en el mismo período de la vigencia 2024.

Cuadro 3. – Comparativo Ejecución Presupuesto Funcionamiento 2023 Vs 2024 al 30 de Septiembre

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	OBLIGACIONES A SEP 2023	% EJECUCIÓN/ OBLIGAC 2023	PRESUPUESTO 2024	OBLIGACIONES A SEP 2024	% EJECUCIÓN / OBLIGAC 2024
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	151.543	92.217	61%	179.650	95.327	53%
GASTOS DE PERSONAL	32.710	25.123	77%	37.780	28.473	75%
ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.055	3.487	69%	15.491	3.787	24%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.613	61.792	61%	113.515	62.969	55%
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	12.165	1.815	15%	12.863	98	1%
GRAN TOTAL	151.543	92.217	61%	179.650	95.327	53%

Fuente SIIF Nación

Al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, el Ministerio de Minas y Energía alcanzó una ejecución en el Presupuesto de Funcionamiento en obligaciones del 53%, frente a la alcanzada en el mismo período de la vigencia 2023 del 61%. Es necesario tener en cuenta que para la vigencia 2024 el presupuesto asignado para atender los gastos de funcionamiento es superior en la suma de \$28.107 millones comparado con el presupuesto asignado para la vigencia 2023.

3.2 INVERSIÓN

El presupuesto de inversión asignado inicialmente para el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia 2024 por valor de \$7.153.967 millones, fue adicionado mediante Resolución 1709 de junio 18 de 2024, procedente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la cual se efectuó y aprobó una distribución en el presupuesto de Inversión, en la suma de \$15.000 millones, con destino a proyectos del Sector Minero, para un total vigente de \$7.168.967 millones.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

No obstante, el Gobierno Nacional teniendo en cuenta que los recaudos que se esperaba percibir durante la vigencia en curso, resultaron insuficientes para para financiar los gastos autorizados en la ley anual de presupuesto para la vigencia 2024, expidió el Decreto 0766 de junio 20 de 2024 mediante el cual se efectúa un aplazamiento de recursos para el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, por valor de \$477.893 millones, de los cuales \$14.407 millones corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$463.486 millones a Gastos de Inversión.

Cuadro 4. – Ejecución Presupuesto de Gastos de Inversión a 30 septiembre de 2024

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO APLAZADO	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCION	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCION
INVERSIÓN								
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	7.005.254	459.727	5.073.183	72%	ALTO	3.651.449	52%	BAJO
DIRECCIÓN DE ENERGÍA	5.544.317	172.560	4.227.642	76%	ALTO	3.050.970	55%	BAJO
SUBSIDIOS MENORES TARIFAS ESTRATOS 1 Y 2 Y ZONAS ESPECIALES DEL SIN - FOES	4.420.957	172.560	3.502.191	79%	ALTO	3.024.599	68%	MEDIO
MEJORAR LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SIN - PRONE	159.314		35.825	22%	BAJO	598	0,4%	BAJO
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN ZNI - FAZNI	144.570		4.904	3%	BAJO	3.384	2,3%	BAJO
MEJORAR EL SERVICIO DE ENERGÍA EN ZONAS RURALES DEL SIN - FAER	176.084		86.863	49%	BAJO	20.170	11%	BAJO
FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE Y DESARROLLO DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA - FENOGE	639.966		594.910	93%	ALTO	600	0,1%	BAJO
OTROS PROYECTOS: FORTALECER LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOGRAR UNIVERSALIZACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MANERA JUSTA Y EFICIENTE. -MEJORAR EFICIENCIA Y SEGURIDAD EN PRODUCTOS, SISTEMAS E INSTALACIONES DE ACUERDO CON REGLAMENTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - MEJORAR CUBRIMIENTO DE DEMANDA NO ATENDIDA DE ENERGÍA DEL SIN Y ZNI.	3.426		2.949	86%	ALTO	1.619	47%	BAJO
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	1.460.937	287.167	845.541	58%	BAJO	600.479	41%	BAJO
SUBSIDIOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED ESTRATOS 1 Y 2	1.207.582	285.282	690.016	57%	BAJO	485.048	40%	BAJO
SUBSIDIOS AL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA ABASTECER EL DPTO DE NARIÑO	68.147		41.887	61%	MEDIO	41.423	61%	MEDIO
SUBSIDIOS AL CONSUMO DE GAS EN CILINDROS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GLP	99.861		61.792	62%	MEDIO	55.145	55%	BAJO
APOYO A FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y CONEXIONES PARA USO DE GAS NATURAL - FECF	34.778		28.954	83%	ALTO	11.720	34%	BAJO
SUSTITUCIÓN DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS	10.909		1.223	11%	BAJO	874	8%	BAJO

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO APLAZADO	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELS DE EJCUCION	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELS DE EJCUCION
MEJORAR EL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONAS DE FRONTERA	4.850	375	1.541	32%	BAJO	553	11%	BAJO
FORTALECER EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS	7.577	1.010	2.714	36%	BAJO	661	9%	BAJO
DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN ASUNTOS DE DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	3.900	500	1.032	26%	BAJO	455	12%	BAJO
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL Y GLP PARA USO VEHICULAR	23.333		16.382	70%	ALTO	4.600	20%	BAJO
VICEMINISTERIO DE MINAS	69.509	1.796	38.176	55%	BAJO	24.225	35%	BAJO
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	49.020	1.296	32.149	66%	MEDIO	20.677	42%	BAJO
FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN ACCESO A LA LEGALIDAD DE LA PEQUEÑA MINERÍA	10.211	40	8.554	84%	ALTO	7.440	73%	ALTO
FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL	9.166	554	6.890	75%	ALTO	5.782	63%	MEDIO
GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA (ARTESANALES) Y PEQUEÑOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL	7.804	22	1.751	22%	BAJO	571	7%	BAJO
IMPLEMENTAR POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA	7.140	311	3.965	56%	BAJO	865	12%	BAJO
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA DE PEQUEÑA ESCALA BAJO UN MOEOL DE DESARROLLO COLABORATIVO. NACIONAL	14.700	369	10.989	75%	ALTO	6.019	41%	BAJO
PROYECTO VICEMINISTERIO DE MINAS	11.655	500	1.385	12%	BAJO	923	8%	BAJO
FORTALECER ACCIONES DE PREVENCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES	11.655	500	1.385	12%	BAJO	923	8%	BAJO
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	8.834	0	4.642	53%	BAJO	2.625	30%	BAJO
FORTALECER LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL DE LOS PROYECTOS MINEROS	8.834		4.642	53%	BAJO	2.625	30%	BAJO
PROYECTOS AMBIENTALES	38.438	0	26.636	69%	MEDIO	8.095	21%	BAJO
FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO FRENTE A LAS NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS A NIVEL NACIONAL.	18.066		11.614	64%	MEDIO	2.770	15%	BAJO
FORTALECER EL RELACIONAMIENTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE VALOR COMPARTIDO EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	16.799		12.485	74%	ALTO	4.211	25%	BAJO
FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE PROCESOS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.	3.574		2.537	71%	ALTO	1.114	31%	BAJO

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO APLAZADO	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCION	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCION
PROYECTOS OTRAS DEPENDENCIAS	55.766	1.963	36.016	65%	MEDIO	16.180	29%	BAJO
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO NACIONAL- PREVIO CONCEPTO DNP - Viceministerio de Energía	6.191		3.956	64%	MEDIO	963	16%	BAJO
PROYECTOS: MODELO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO MGDEA - MEJORAR DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL POR LA CIUDADANÍA Y USUARIOS INTERNOS DEL MME - Oficina de Participación y Servicio al Ciudadano	2.619		2.012	77%	ALTO	730	28%	BAJO
AMPLIACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y NUEVOS INSTRUMENTOS JURIDICOS Y JUDICIALES EN EL MARCO DE LAS NUEVAS POLITICAS DE GOBIERNO RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO NAL- Oficina Asesora Jurídica	2.090		1.795	86%	ALTO	1.031	49%	BAJO
FORTALECIMIENTO DE LA REGULACIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO HACIA UNA ECONOMÍA VERDE NACIONAL- Oficina de Asuntos Regulatorios.	3.100		2.659	86%	ALTO	1.704	55%	BAJO
FORTALECER POLÍTICA PÚBLICA PARA MEJORAR ACCESO A TECNOLOGÍAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS - Oficina de Asuntos Nucleares	2.528		1.683	67%	MEDIO	1.091	43%	BAJO
FORTALECER LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERO ENERGÉTICA EITI - CONSOLIDACIÓN POSICIONAMIENTO Y GESTIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA EN COLOMBIA - FORTALECIMIENTO DEL MARCO ESTRATEGICO Y METODOLOGICO DE LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA. NACIONAL - Oficina de Planeación y Gestión Internacional.	4.950		3.583	72%	ALTO	2.180	44%	BAJO
FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL MME PARA FACILITAR USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN MINERO ENERGÉTICA - Oficina Tecnologías de la Información	9.295		4.359	47%	BAJO	2.543	27%	BAJO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS SEDES DEL MME	3.875	1.963	445	11%	BAJO	155	4%	BAJO
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. SAF-PRENSA-SG-	21.119		15.524	74%	ALTO	5.783	27%	BAJO
GRAN TOTAL	7.168.966	463.486	5.174.011	72%	ALTO	3.699.949	52%	BAJO

Fuente: SIIF NACIÓN

Gráfica 13. – Ejecución Presupuesto de Inversión a 30 septiembre de 2024



Fuente SIIF Nación

Para los recursos de inversión, en el cuadro No. 4 observamos el detalle de la ejecución alcanzada por las diferentes dependencias de la Entidad. Para el Viceministerio de Energía, el presupuesto vigente de \$7.005.254 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$5.073.183 millones, representado el 72% y en obligaciones de \$3.651.449 millones, representado el 52% frente a la asignación presupuestal, en cabeza de la Dirección de Energía y de la Dirección de Hidrocarburos.

La Dirección de Energía con un presupuesto asignado vigente de \$5.544.317 millones y recursos aplazados por valor de \$172.560 millones, muestra una ejecución en compromisos por valor de \$4.227.642 millones y \$3.050.970 millones en obligaciones, representando una ejecución del 76% y 55% respectivamente, frente a la asignación presupuestal, recursos distribuidos en el giro de subsidios menores tarifas sector eléctrico por valor de \$3.502.191 millones con destino a los usuarios de zonas especiales y de los estratos 1 y 2 de la población. Se atendieron los compromisos contractuales, con afectación de los recursos de los Fondos Especiales FAER, FAZNI y PRONE, destinados a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía en zonas del Sistema Interconectado Nacional, ampliación de la cobertura del servicio de energía en a Zonas no Interconectadas y mejoramiento del servicio de energía en zonas rurales, beneficiando a múltiples usuarios de los estratos 1 y 2 de la población.

La asignación presupuestal de \$3.426 millones, para otros proyectos tales como: “Fortalecimiento de los lineamientos de la política pública para lograr la universalización del servicio de energía eléctrica de manera justa y eficiente”; “Mejoramiento de la eficiencia y seguridad de los productos, sistemas e instalaciones de acuerdo con los reglamentos técnicos del sector de energía eléctrica” y “Mejoramiento del cubrimiento de la demanda no atendida que perciben los usuarios del SIN y las ZNI a nivel nacional”, presentaron una ejecución en compromisos del 86% y del 47% en obligaciones.

Finalmente, el proyecto “Fortalecimiento de la gestión eficiente y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía” - FENOG, presenta una ejecución en compromisos del 93% y 0.1% en obligaciones.

La Dirección de Hidrocarburos con un presupuesto asignado vigente de \$1.460.937 millones y recursos aplazados por valor de \$285.282 millones, se comprometieron al cierre del tercer trimestre de la vigencia actual, \$845.541 millones y se obligaron \$600.479 millones, lo cual representa el 58% y 41%

30

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

respectivamente, distribuidos en los siguientes proyectos:

Al pago de subsidios por menores tarifas con destino a usuarios de gas domiciliario por red, estratos 1 y 2, se destinaron de \$1.207.582 millones, de los cuales se comprometieron \$690.016 millones y se obligaron \$485.048 millones, lo cual representa el 57% y 40%, respectivamente. Para subsidiar el transporte de combustibles líquidos para abastecer el Departamento de Nariño, se comprometieron \$41.887 millones y se obligaron \$41.423 millones, representando el 61%, frente al presupuesto asignado de \$68.147 millones.

El proyecto subsidios al consumo de gas en cilindros y proyectos de infraestructura GLP, con una apropiación de \$99.861 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$61.792 millones y de \$55.145 millones en obligaciones, representando el 62% y 55% respectivamente, de la asignación presupuestal. El proyecto financiado con recursos del Fondo especial Cuota de Fomento, con una apropiación de \$34.778 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$28.954 millones y \$11.720 millones en obligaciones, representando el 83% y el 34% respectivamente. Del proyecto sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos, con un presupuesto de \$10.909 millones, se comprometieron \$1.223 millones y se obligaron \$874 millones, representando el 11% y el 8% respectivamente. El proyecto “Mejorar la gestión de la información de combustibles líquidos, gas natural y GLP para uso vehicular” muestra una ejecución en compromisos de \$16.382 millones y de \$4.600 millones en obligaciones, lo cual representa 70% y 20% respectivamente, frente a una asignación presupuestal de \$23.333 millones. Los demás proyectos, como son el “Fortalecimiento de la gestión del monitoreo”, “Mejoramiento del comercio legal de combustibles en municipios considerados como zona de frontera” y “Desarrollo de la gestión de la información en asuntos del subsector de hidrocarburos”, muestran una ejecución en compromisos del \$5.287 millones y de \$1.669 millones en obligaciones, lo cual representa el 32% y 10% respectivamente, frente a una asignación presupuestal de \$16.327 millones.

El Viceministerio de Minas con una asignación presupuestal inicial de \$54.509 millones, adicionada mediante Resolución No.1709 de junio 18 de 2024 procedente del Ministerio de Hacienda y Crédito, en \$15.000 millones con destino a proyectos del Sector Minero para un total de \$69.509 millones, presenta una ejecución en compromisos de \$38.176 millones y en obligaciones de \$24.225 millones, representando el 55% y 35%, respectivamente y distribuidos de la siguiente manera:

La Dirección de Formalización Minera con una asignación presupuestal inicial de \$34.020 millones, adicionada en \$15.000 millones, para un total de \$49.020 millones, presenta una ejecución a nivel de compromisos de \$32.149 millones y en obligaciones de \$20.677 millones, representando el 66% y 42% respectivamente, distribuidos en proyectos tales como: “Fortalecimiento de la gestión institucional para implementar acciones que permitan el acceso a la legalidad de la pequeña minería”; “Fortalecimiento de la política de minería de subsistencia en el territorio Nacional”; “Generación de alternativas de reconversión productiva para los mineros de subsistencia (artesanales) y pequeños mineros”; “Implementación de la política nacional de seguridad minera” y “Construcción e implementación de estrategias para el desarrollo de la actividad minera de pequeña escala bajo un modelo de desarrollo colaborativo”.

Por su parte, del proyecto formulado para apoyar acciones de prevención, monitoreo y control de la explotación ilícita de minerales, con un presupuesto vigente de \$11.655 millones, se comprometieron \$1.385 millones y se obligaron \$923 millones, representando el 12% y 8% respectivamente.

Con respecto a la **Dirección de Minería Empresarial** con un presupuesto de \$8.834 millones, destinado a fortalecer la competitividad internacional de los proyectos mineros, se comprometieron \$4.642 millones y se obligaron \$2.625 millones, representado el 53% y 30% respectivamente.

La Oficina de Asuntos Ambientales con un presupuesto vigente de \$38.438 millones, recursos destinados al “Fortalecimiento de la gestión ambiental del sector minero energético frente a las necesidades de los territorios



a nivel nacional”; “Fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor compartido en el sector minero energético”; “Fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del sector minero energético mediante la incorporación de procesos de reducción de riesgo de desastres”, ejecutó en compromisos \$26.636 millones y \$8.095 millones en obligaciones, representando el 69% y 21%, respectivamente.

Para atender proyectos correspondientes a otras dependencias de la Entidad, tales como, “Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la transición energética justa del sector minero energético”; “Modelo de gestión de documentos electrónicos del archivo MGDEA”; “Mejoramiento de la capacidad y aprovechamiento de información del archivo central por la ciudadanía y usuarios del MME”; “Ampliación de las estrategias y nuevos instrumentos jurídicos y judiciales en el marco de las nuevas políticas del Gobierno relacionadas con la transformación del sector minero energético”; “Fortalecimiento de la regulación para la transición del sector energético hacia una economía verde a nivel nacional”; “Fortalecimiento de la política pública para mejorar acceso a tecnologías o aplicaciones nucleares avanzadas”; “Fortalecimiento de la confianza en las instituciones de la industria minero energética en Colombia EITI”, “Consolidación, posicionamiento y gestión internacional del sector minero energético para transición energética justa”; “Fortalecimiento del marco estratégico y metodológico de la generación de valor público en la transición energética justa”; “Fortalecimiento del desempeño institucional del MME”; “Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del MME para facilitar uso, acceso y aprovechamiento de la información minero energética”, “Fortalecimiento institucional para implementación de medidas de sostenibilidad ambiental en las sedes del MME”, “Fortalecimiento del desempeño institucional del MME” con un presupuesto de \$55.766 millones, se ejecutaron \$36.016 millones en compromisos y \$16.180 millones en obligaciones, lo cual representa el 65% y el 29% respectivamente, frente a la asignación presupuestal.

En el cuadro comparativo que se muestra a continuación, se puede evidenciar con una variación del 8% del presupuesto asignado en la vigencia 2024, frente al asignado en la vigencia 2023, los niveles de ejecución alcanzados ascienden en obligaciones al 90% en la vigencia 2023 frente al 52% alcanzado en la vigencia 2024.

Cuadro 5. – Comparativo Ejecución Inversión vigencias 2023 Vs 2024 a septiembre 30

Millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION 2023	EJECUCION OBLIG 2023	% EJECUCIÓN 2023	NIVELES DE EJECUCION	APROPIACION 2024	EJECUCION OBLIG 2024	% EJECUCIÓN 2024	NIVELES DE EJECUCION	VARIACIÓN PRESUP 2023-2024 %
INVERSIÓN									
VICEMINISTERIO DE ENERGIA	6.470.606	5.858.190	91%	ALTO	7.005.254	3.651.449	52%	BAJO	7,6%
DIRECCIÓN DE ENERGÍA	4.956.480	4.539.338	92%	ALTO	5.544.317	3.050.970	55%	BAJO	10,6%
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	1.514.126	1.318.852	87%	ALTO	1.460.937	600.479	41%	BAJO	-3,6%
VICEMINISTERIO DE MINAS	46.466	34.752	75%	ALTO	69.509	24.225	35%	BAJO	33,2%
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	30.737	25.360	83%	ALTO	49.020	20.677	42%	BAJO	37,3%
PROYECTO VICEMINISTERIO DE MINAS (EXPLOTACIÓN ILÍCITA)	8.363	6.761	81%	ALTO	11.655	923	8%	BAJO	28,2%
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	7.366	2.631	36%	BAJO	8.834	2.625	30%	BAJO	16,6%
PROYECTOS AMBIENTALES	27.317	18.068	66%	MEDIO	38.438	8.095	21%	BAJO	28,9%
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	27.317	18.068	66%	MEDIO	38.438	8.095	21%	BAJO	28,9%
PROYECTOS OTRAS DEPENDENCIAS	49.383	36.257	73%	ALTO	55.766	16.180	29%	BAJO	11,4%
SECRETARIA GENERAL - BID	24.000	19.591	82%	ALTO					
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7.221	6.478	90%	ALTO	9.295	2.543	27%	BAJO	22,3%
OFICINA PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	3.857	1.864	48%	BAJO	2.619	730	28%	BAJO	-47,3%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	1.907	1.570	82%	ALTO	2.090	1.031	49%	BAJO	8,8%
OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y NUCLEARES	3.920	2.442	62%	MEDIO	3.100	1.704	55%	BAJO	-26,5%
OFICINA DE ASUNTOS NUCLEARES	1.200	280	23%	BAJO	2.528	1.091	43%	BAJO	52,5%
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA SECTOR MINERO ENERGETICO - VICEMINISTERIO DE ENERGIA.	1.720	633	37%	BAJO	6.191	963	16%	BAJO	72,2%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL IMPLEMENTACION MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN SEDES MME -SAF	939	122	13%	BAJO	3.875	155	4%	BAJO	75,8%
OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL Y EITI	1.910	1.675	88%	ALTO	4.950	2.180	44%	BAJO	61,4%
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. SAF-PRENSA-SG Y OTRAS	2.709	1.602	59%	BAJO	21.119	5.783	27%	BAJO	87,2%
GRAN TOTAL	6.593.772	5.947.267	90%	ALTO	7.168.967	3.699.949	52%	BAJO	8%

Fuente: SIIF Nación

3.3 EJECUCIÓN DEL REZAGO CONSTITUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2023

3.3.1 EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A diciembre 31 de 2023, se constituyeron Cuentas por Pagar por valor de \$4.059 millones, las cuales se encuentran totalmente ejecutadas al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024.

Los pagos corresponden en el presupuesto de Funcionamiento a la prestación de servicios profesionales, el pago del porcentaje de servicios públicos y de vigilancia que corresponde realizar al Servicio Geológico en virtud del contrato de comodato GGC384-2016, arrendamiento de dispensadores de agua fría y caliente, suministro de combustibles para el parque automotor, algunas comisiones realizadas en los últimos días de la vigencia 2023 y publicaciones en el diario oficial.

En el presupuesto de Inversión, corresponden a obligaciones adquiridas por concepto de pago de subsidios con destino a usuarios del servicio de gas por red; viáticos y gastos de viaje de funcionarios y contratistas, quienes debieron desplazarse durante los últimos días de la vigencia 2023; la prestación de servicios profesionales contratados para apoyar el desarrollo de actividades en la ejecución de los respectivos proyectos; servicios de inspección técnica a ascensores; el pago de compromisos financiados con recursos FAZNI, correspondientes a la ejecución de algunos contratos de vigencias anteriores, bajo la modalidad de “pago pasivos exigibles vigencias expiradas”, entre otros.

Cuadro 6. – Ejecución Cuentas por Pagar constituidas a diciembre 31 de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31-12- 2023	EJECUCIÓN	% EJECUCION	NIVELES DE EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	40	40	100%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40	40	100%	ALTO
GASTOS DE INVERSION	4.019	4.019	100%	ALTO
GASTOS DE INVERSION	4.019	4.019	100%	ALTO
TOTALES	4.059	4.059	100%	ALTO

Fuente: SIIF Nación

3.3.2 EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A 31 de diciembre de 2023, se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de \$285.402 millones, que corresponden a los compromisos adquiridos por la Entidad y que al cierre de la vigencia 2023, estaban pendientes por ejecutar.

Se han efectuado cancelaciones por valor de \$192 millones, correspondientes a algunos compromisos cuya ejecución no se llevó a cabo por diversas razones, quedando una Reserva Presupuestal efectiva vigente de \$285.210 millones, de cuyo valor se han ejecutado recursos por \$269.105 millones, lo cual representa el 94% frente al valor constituido.

Cuadro 7. - Ejecución Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, y ejecutadas con corte a 30 de septiembre de 2024

Millones de pesos

CONCEPTO	RESERVA PTAL CONSTITUIDA A 31-12-2023	CANCELACIONES	RESERVA PTAL ACTUALIZADA	RESERVA EJECUTADA	% EJECUCION	NIVELES DE EJECUCION
GASTOS DE PERSONAL	15		15	15	100%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.778	6	3.772	3.440	91%	ALTO
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.793	6	3.787	3.455	91%	ALTO
GASTOS DE INVERSION	281.609	186	281.423	265.650	94%	ALTO
TOTALES	285.402	192	285.210	269.105	94%	ALTO

Fuente: SIIF Nación

Entre los compromisos incluidos en la Reserva Presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2023 y ejecutados al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, sobresalen los de Funcionamiento que muestran un nivel de ejecución del 91% e incluyen el pago horas extras a favor de funcionarios; pagos por adquisición equipo de transporte; servicio de transporte de pasajeros; programa de seguros para amparar los bienes de la Entidad; dotaciones para funcionarios; prestación de servicios jurídicos, contables, profesionales y técnicos; servicios de mantenimiento; impresos y publicaciones; servicios para el cuidado de la salud humana, sociales, recreativos, culturales y deportivos, entre otros.

Respecto a los compromisos incluidos en la Reserva con cargo a los proyectos de inversión, al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, se ejecutaron en un 94%, por concepto de la prestación de servicios profesionales y técnicos; suministro de tiquetes para llevar a cabo la prestación de servicios en sitios diferentes a la sede habitual de trabajo de funcionarios y contratistas de la Entidad; subsidios por menores tarifas con destino a usuarios de gas combustible por red estratos 1 y 2 y al consumo de gas en cilindros y proyectos de infraestructura GLP con destino a usuarios de comunidades indígenas de estratos 1 y 2; compensación al transporte de combustibles para abastecer el Departamento de Nariño; servicios integrados de internet; aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica y transferencia tecnológica para adelantar el programa de sustitución minera, implementación de acciones de formalización, fomento y reconversión de pequeños mineros y mineros de subsistencia; entre otros.

4. EJECUCIÓN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

4.1 EJECUCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, corresponde a los saldos presupuestales no ejecutados y a los compromisos pendientes de pago del bienio anterior que ingresaron a título de disponibilidad inicial por la suma de a \$10.543 millones, recursos que fueron incorporados mediante Resolución 40141 de enero 10 de 2023 y fueron desagregados mediante Resolución No. 00025 de 12 de enero de 2023, para atender los Gastos de funcionamiento por valor de **\$4.553 millones**.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución 0557 del 31 de marzo de 2023, artículo 2°, efectuó asignación de recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema con destino a los Órganos del Sistema General de Regalías, para el bienio 2023-2024, asignando al Ministerio de Minas y Energía, recursos para su funcionamiento por valor de \$16.306 millones, de los cuales fueron objeto de bloqueo \$3.261 millones, quedando un valor disponible para ser incorporado por valor de **\$13.045 millones**, recursos que fueron incorporados para el desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema General de Regalías y las demás que le son atribuidas. Mediante Resolución No.000325 de abril 18 de 2023 fueron desagregados a fin de facilitar su ejecución presupuestal.

Para el actual período, fueron desbloqueados parte de los recursos que habían sido objeto de bloqueo, quedando una asignación presupuestal vigente para atender los gastos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, por valor de \$20.044 millones.

Los recursos citados fueron ejecutados al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, de la siguiente manera:

Cuadro 8. – Ejecución Sistema General de Regalías - Bienio 2023-2024
Con corte septiembre 30 de 2024

Millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / APROPIACIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / APROPIACIÓN
FUNCIONAMIENTO SGR	20.044	12.410	62%	11.107	55%
GASTOS DE PERSONAL	8.221	4.695	57%	4.678	57%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.759	7.673	65%	6.414	55%
ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SGR	64	42	66%	15	24%
FISCALIZACION SGR	21.990	14.256	65%	9.901	45%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DIRECCIÓN MINERÍA EMPRESARIAL	10.960	7.483	68%	5.095	46%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	11.030	6.772	61%	4.806	44%
TOTAL	42.034	26.666	63%	21.008	50%

Fuente: Sistema SPGR

Gráfica 14. – Ejecución Sistema General de Regalías Bienio 2023-2024 Con corte a septiembre 30 de 2024



Fuente SPGR Nación

Para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, la ejecución presupuestal en compromisos ascendió a \$26.666 millones y en obligaciones a \$21.008 millones, representando el 63,4% y 50% respectivamente, frente a la asignación presupuestal disponible de \$42.034 millones. Estos recursos se destinaron a la atención de gastos generados por la planta temporal del Sistema General de Regalías compuesta por 16 cargos, la cual presentó al cierre del período un nivel de ocupación del 100%; igualmente se llevó a cabo el pago proporcional de los servicios públicos; servicios postales y de mensajería; viáticos y gastos de viaje para funcionarios y contratistas que debieron realizar actividades en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo; seguros y por último, la contratación de servicios profesionales y técnicos para apoyar el seguimiento a los órganos colegiados de administración y decisión - OCAD, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la ley; como también los servicios profesionales para apoyar el registro, control y seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados a través del Sistema de Presupuesto y Giro - SPGR, en el marco normativo legal que los ampara.

4.2 EJECUCIÓN RECURSOS DE FISCALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo de la Dirección de Minería Empresarial y Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía para el bienio 2023-2024, se incorporaron saldos presupuestales no ejecutados y compromisos pendientes de pago del bienio anterior, a título de disponibilidad inicial del bienio 2023-2024 por valor de **\$5.990 millones**, recursos que fueron desagregados mediante Resolución 00059 de enero 24 de 2023 para la Dirección de Hidrocarburos en la suma de \$3.030 millones y para la Dirección de Minería Empresarial

mediante Resolución 00055 de enero 20 de 2023 en la suma de \$2.960 millones.

Mediante ley 2279 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, se asignaron recursos para la fiscalización, de la exploración y explotación de los yacimientos y para el conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción en \$299.074 millones.

Mediante resolución 40331 del 21 de abril del 2023, la Comisión Rectora del SGR hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, para lo cual se efectúa la siguiente distribución:

Cuadro 9. – Distribución recursos Sistema General de Regalías - Bienio 2023-2024

Cifras en pesos

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR DISTRIBUIDO
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	Fiscalización de la exploración y explotación de yacimientos	130.571.834.436,00
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Fiscalización de la exploración y explotación de yacimientos (en el marco de la delegación de ANM)	5.000.000.000,00
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Conocimiento y cartografía geológico del subsuelo	115.000.000.000,00
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	Fiscalización de la exploración y explotación de yacimientos	32.502.000.000,00
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	Formulación, articulación y seguimiento a las políticas sectoriales relacionadas con la fiscalización, el conocimiento y la cartografía del subsuelo.	8.000.000.000,00
DIRECCION DE MINERÍA EMPRESARIAL	Formulación, articulación y seguimiento a las políticas sectoriales relacionadas con la fiscalización, el conocimiento y la cartografía del subsuelo.	8.000.000.000,00
TOTAL		299.073.834.436,00

Mediante acuerdo 11 del 28 de junio de 2024 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías autorizo el desbloqueo del 20% de las apropiaciones por considerar la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en presupuesto de ingresos corrientes del SGR 2023-2024, con el comportamiento del recaudo desbloqueando la suma de \$59.814 millones para la Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Hidrocarburos y Servicio Geológico.

Al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, se presenta una ejecución de los recursos de fiscalización asignados a la Dirección de Hidrocarburos y Minería Empresarial en compromisos por valor de \$14.256 millones y de \$9.901 millones en obligaciones, equivalente al 65% y 45% respectivamente. Estos recursos se destinaron a la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión; para cancelar parte de los seguros que permiten amparar los bienes a cargo de la Entidad; parte de los servicios públicos; viáticos y gastos de desplazamiento, servicios logísticos para la promoción, interacción y socialización dirigidas a

ciudadanos; el servicio de diseño e implementación de mecanismo de gestión documental de información de fiscalización de exploración y explotación de Hidrocarburos y el servicio de consultoría para la elaboración de propuestas de reglamentación sobre aspectos técnicos, operativos y regulatorios de medidas, en materia de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional.

5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, respecto a la ejecución del presupuesto de la Entidad financiado con recursos de la NACIÓN y SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, se puede concluir:

- Al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2024, se alcanzó un nivel de ejecución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Entidad, del 55% en compromisos y del 53% en obligaciones. En el Presupuesto de Inversión, las dependencias del Ministerio alcanzaron el 72% en compromisos y el 52% en obligaciones, impactado en gran parte la diferencia entre compromisos y obligaciones, por la no aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, de los subsidios por menores tarifas para los estratos 1 y 2 del sector eléctrico, sector gas GLP y en cilindros, que favorecen a hogares de los estratos 1 y 2 de las regiones más apartadas del país. De igual manera se adquirieron compromisos con recursos de vigencias futuras en contratos de años anteriores, a ejecutar en la vigencia 2024.
- Con respecto a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, por un valor actual de \$285.210 millones, se alcanzó un nivel alto de ejecución, en gastos de funcionamiento con el 91% y en inversión del 94%, para una ejecución total del 94%, quedando un saldo por ejecutar al cierre del tercer trimestre, de \$16.105 millones, para lo cual se ha hecho énfasis a las diferentes dependencias; especialmente la Dirección de Energía Eléctrica y de Hidrocarburos, donde se concentra la mayor cantidad de recursos, en fortalecer sus procesos de seguimiento desde la supervisión para el cumplimiento de los hitos establecidos en los contratos, agilizando su trámite de facturación y pago, o dado el caso adelantar las liquidaciones que se requieran para la liberación de los saldos de recursos que no van a ser ejecutados, teniendo en cuenta que los saldos sin ejecutar a 31 de diciembre de 2024, expiran sin excepción.
- Por su parte las dependencias de la entidad solicitaron el trámite de vigencias futuras 2024 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la suma de \$244.423 millones, de los cuales se comprometieron recursos por la suma de \$122.463 millones y con corte al segundo trimestre de 2024 se ha ejecutado \$3.525 millones. Por lo tanto se insta a las diferentes dependencias en gestionar la ejecución de los proyectos, de tal manera que se puedan visualizar las obras adelantas y por consiguiente la ejecución de los recursos dispuestos para tal fin.
- Los recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 para funcionamiento y fiscalización con corte al tercer trimestre de la vigencia 2024, presentan un nivel de ejecución del 63% en compromisos por valor de \$26.666 millones y del 50% en obligaciones por valor de \$21.008 millones, frente a la apropiación asignada y disponible de \$42.034 millones. Es de anotar que estos recursos corresponden a saldos que quedaron disponibles del bienio anterior y que fueron incorporados en la presente vigencia a título de disponibilidad inicial, adicionando los recursos que fueron asignados por la Comisión Rectora del Sistema, para el desarrollo y los requerimientos de la Entidad durante presente bienio 2023-2024.

- De igual manera, dentro de las gestiones realizadas se remitieron comunicaciones y alertas de seguimiento a la ejecución presupuestal a las diferentes dependencias ejecutoras de los proyectos, las cuales contienen el detalle de la ejecución de los recursos de la vigencia actual y de las reservas presupuestales, con el fin de generar alertas tempranas que motiven la agilización de requisitos y trámites; y que concluyan con la ejecución de los recursos presupuestales asignados para la vigencia 2024, de ser posible al cierre del tercer trimestre de la presente vigencia.
- Se seguirán efectuando reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución presupuestal a cargo de la Subdirección Administrativa a través del Grupo de Presupuesto, Grupo de Gestión Contractual y Oficina de Planeación y Gestión Internacional, haciendo énfasis en los avances en la ejecución, a fin de minimizar el riesgo de que parte de los recursos asignados se queden se ejecuten al finalizar el año o se queden pendiente por ejecutar.

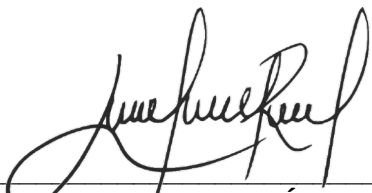
6. RECOMENDACIONES

- Con respecto a los niveles de ejecución alcanzados durante el periodo, las dependencias del Ministerio deben mejorar el nivel de ejecución tanto en compromisos como en obligaciones, a través de procesos contractuales, donde la meta esperada al cierre de la vigencia sea la de obtener el máximo aprovechamiento de los recursos que les fueron asignados, cumpliendo la ejecución este año evitando la constitución de reservas presupuestales en topes mayores a los establecidos (2% funcionamiento 15% inversión)

Por lo que se hace necesario organizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual que garantice su efectiva ejecución, la prestación de los servicios y la recepción de los bienes a satisfacción que promuevan el uso adecuado de los recursos públicos al finalizar la vigencia.

Lo anterior a fin de que los procesos contractuales se puedan dar con la oportunidad, economía, celeridad y con observancia a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, teniendo en cuenta los trámites internos y de aprobación que se surten ante el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con observancia de lo dispuesto en el Decreto No. 0313 del 06 de marzo de 2024 *“Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público”*.

- En cuanto a la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras, se evidencia que los trámites efectuados por las dependencias se están dando en los meses que anteceden, lo cual retrasa los procesos contractuales y su correspondiente ejecución durante la vigencia fiscal, por lo tanto se insta a las diferentes dependencias del Ministerio para que adelanten las gestiones necesarias para la asunción de compromisos de gastos que afecten vigencias futuras; teniendo en cuenta las instrucciones impartidas mediante comunicación con radicado 3-2024-011806 de abril 17 de 2024 relacionada con el trámite de vigencias futuras de inversión (No sujetas a restricción) y funcionamiento, con el fin de mejorar y agilizar el proceso que adelanta la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para su aprobación ante el DNP y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



LESLIE MAYERLY RODRÍGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera



OMAR CARMONA ARIAS
Coordinador Grupo de Presupuesto